



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 150

Jueves 9 de julio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo bases para las oposiciones a ingreso en las Escalas Técnico-administrativas, exclusivas para las ramas de Secretaría o de Intervención y Contabilidad en las Corporaciones locales. («Boletín Oficial del Estado» del día 29 de junio de 1953).

De conformidad en el artículo 23 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local, y teniendo en cuenta que en algunas Corporaciones, singularmente en las de mayor importancia, existen plazas especiales para los servicios de Intervención y Contabilidad, lo que hace encuadrar a los funcionarios técnico-administrativos en dos especialidades o ramas fundamentales.

Esta Dirección General, previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local, ha resuelto:

1.º Publicar las bases que se insertan al final de la presente y que registrán en las oposiciones a plazas de funcionarios técnico-administrativos de Secretaría y de Intervención o Contabilidad, respectivamente, en las Corporaciones locales.

2.º A las bases apuntadas se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.

3.º Las Corporaciones locales concretarán en las convocatorias el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes.

4.º Además de los tres ejercicios eliminatorios que se establecen en las bases, cada Corporación podrá exigir un ejercicio voluntario sobre idiomas o materias de la especialidad respectiva, pero su contenido, duración y sistema de puntuación habrán de determinarse en la convocatoria, y los puntos que por su realización se otorguen no representarán en caso alguno más del 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los tres ejercicios eliminatorios.

Madrid, 24 de junio de 1953. — El Director general, José García Hernández.

A) Bases para las oposiciones a Técnico-administrativos de Secretaría

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.ª El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.ª El segundo ejercicio comprenderá el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

4.ª El tercer ejercicio comprenderá dos partes.

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo.

b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, memoria, moción propuesta o informe.

5.ª El programa tomará como base el cuestionario mínimo que se publica para el Cuerpo Técnico-administrativo común, reduciendo los temas financieros y ampliando los de Derecho y Régimen local.

B) Bases para las oposiciones a Técnico-administrativos de Intervención o Contabilidad.

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.ª El primer ejercicio comprenderá tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía conjunta y alligación.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad mercantil.

3.ª El segundo ejercicio será oral, dividido en dos partes:

a) Contestación a un tema del programa de Elementos de Cálculo mercantil y Contabilidad general, anejo a la convocatoria.

b) Contestación a un tema del programa de Derecho, Régimen local y Hacienda, anejo a la convocatoria.

4.ª El tercer ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

5.ª El programa de Elementos de Cálculo mercantil y Contabilidad general será redactado por la respectiva Corporación. El programa de Derecho, Régimen local y Hacienda podrá basarse en el cuestionario mínimo para el Cuerpo Técnico-administrativo común, redu-

ciendo los temas jurídicos y de Régimen local y ampliando los financieros.

Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-administrativa común en las Corporaciones locales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar las bases y cuestionario mínimo que se insertan al final de la presente y registrarán, con carácter general, en las oposiciones a ingreso en la escala común de funcionarios técnico-administrativos en las Corporaciones locales.

2.º A las bases y cuestionario aprobados se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.

3.º Las Corporaciones locales concretarán en las convocatorias, el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes, y podrán ampliar los temas del cuestionario mínimo, incluyendo el estudio de cuestiones que tengan especial interés para la Entidad de que se trate.

4.º Cuando el programa de temas para el tercer ejercicio coincida literalmente con el cuestionario mínimo que se inserta, el requisito de su publicación se entenderá cumplido con la simple referencia que haga la convocatoria al citado cuestionario.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente, con las bases y cuestionario anejos, en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

A) *Bases para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-administrativas común.*

1.ª Las oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.ª El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los

temas consignados en el adjunto cuestionario.

4.ª El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía conjunta y aligación.

5.ª El ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de aquellos idiomas que la Corporación juzgue más importantes, pudiendo prefijarse en la convocatoria la puntuación que se vaya a otorgar por cada idioma. Los puntos con que se califique este ejercicio no representarán, en caso alguno, más de un 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

B) *Cuestionario mínimo.*

Primera parte.—Derecho.

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2. Derecho político: concepto y evolución.—Derecho constitucional.

3. El Estado: concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.

4. Idea general de la actual organización política española.

5. La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

6. Organización administrativa española. Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.

7. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Marruecos y Colonias.

9. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

10. Los actos administrativos.

11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12. Derecho social.—Protección a la familia.—Prevención social.

13. Derecho penal. Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.

14. La organización jurisdiccional española.

15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16. Derecho civil: concepto y fuentes. Legislación común y foral.

17. El sujeto de Derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18. Sociedad conyugal y paterno-filial.

19. Los bienes.—Propiedad y posesión. Derechos reales.

20. La sucesión y su clases.

21. Los contratos.—Cuasi-contratos.

22. Derecho mercantil.—Sociedades. Títulos de crédito.

Segunda parte.—Régimen local

1. Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones. La población.—Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.

3. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.

4. El Alcalde.—Carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento.—Los concejales. Su elección y condiciones del cargo.—La comisión permanente.

6. Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares.—Su composición.

7. Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.

8. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento de la Comisión permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión provincial de servicios técnicos.

11. Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

14. Contratación de las Corporaciones locales.

15. El personal de la Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios. Sus clases.

16. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.

18. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

19. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20. La intervención del Estado en las

Entidades locales.—Régimen de tutela. El servicio de Inspección y Asesoramiento.

21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte.—Hacienda

1. Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.

2. Gastos públicos.

3. Ingresos públicos. Sus clases.

4. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública. Las tasas.—Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.

8. Imposición municipal.

9. Imposición provincial.

10. Fondo de Corporaciones locales. Fondo de compensación provincial.

11. Recursos especiales.—Crédito local.

12. La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.

13. Presupuestos municipales y provinciales.

14. Los gastos y los pagos.

15. Los ingresos.—Orden de imposición de los exacciones provinciales y municipales.

16. Procedimiento económico administrativo.

17. La recaudación.

18. Inspección de rentas y exacciones.

19. La contabilidad en las Corporaciones Locales.

20. Rendición de cuentas.

1.730

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Fiscalía Delegada Provincial de la Vivienda de Valladolid

Servicio fundamental relativo al Registro Sanitario de Viviendas

Para ampliación y rectificación del fichero existente, se hace saber que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, los señores secretarios de los Ayuntamientos respectivos o quienes los representen, deberán recoger en la Fiscalía Delegada Provincial de la Vivienda (Plaza Mayor, Ayuntamiento, planta baja), de once a doce horas de la mañana, las instrucciones e impresos necesarios para la confección de las fichas y registro

sobre servicios sanitarios generales de agua y alejamiento de las negras y residuales, de cada localidad de la provincia, mediante el pago de 1,50 pesetas.

El incumplimiento de lo mandado será motivo para la imposición de las sanciones a que se refieren los apartados d) y e) del artículo 7.º del decreto de 23 de noviembre de 1940.

Valladolid, 7 de julio de 1953.—Por el fiscal superior: El fiscal delegado provincial de la Vivienda, León González.

Señores alcaldes presidentes de todos los Ayuntamientos de la provincia.

1.803

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones en esta provincia, comunica a esta Tesorería, que por el señor recaudador de la zona de Mota del Marqués, ha sido nombrado auxiliar de la misma don Manuel Alfageme López.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio, para el debido conocimiento de las autoridades judiciales, municipales y señores registradores de la propiedad.

Valladolid, 4 de julio de 1953.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

1.796

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Juan Marcos Hernández, vecino de Laguna de Duero, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde el transformador que «Hidroeléctrica de Simancas» tiene instalado en el Pinar de Antequera (Valladolid), hasta una finca del peticionario en término de Laguna de Duero.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Parte del transformador antes mencionado y con dos alineaciones de 228 y 280 metros, sensiblemente paralelas a la cañada de la Nava, termina en la finca del peticionario en término de Laguna de Duero.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Laguna de Duero y cruza un camino

de servicio y una línea eléctrica de baja tensión.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de los particulares, cuya relación se acompaña.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Laguna de Duero, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de abril de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA EXPRESADA

Número de orden, propietarios, domicilios y designación de la parte afectada por la servidumbre

1. Municipio, Laguna de Duero, camino.
2. Don Manuel de Nicolás, id., tierra de labor.
3. Don Leónides Lozano, id., id.
4. Don Olegario Hernández, id., id.
5. Don Juan Marcos, id., id.

1.181—1.038

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Olmedo

Mancomunidad de Administración de Justicia municipal (J. Comarcal)

CONVOCATORIA

Como consecuencia de haberse suprimido por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 13 de enero último, *Boletín Oficial del Estado*, número 18, el Juzgado Comarcal de Portillo, y agregados a éste todos los Juzgados que el mismo comprendía se hace preciso llevar a cabo un expediente de habilitación por suplemento, con las nuevas aportaciones, en el presupuesto especial vigente en esta Mancomunidad, a fin de que contribuyan al sostenimiento de las cargas de Justicia municipal los municipios de reciente incorporación.

Por ello, se convoca a los señores alcaldes o representantes legales de todos los Ayuntamientos de esta comarca que comprende todo el partido judicial a la

sesión extraordinaria que celebrará esta Mancomunidad el día 20 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las catorce en segunda, con objeto de adoptar acuerdo para solicitar de la Superioridad la aprobación de la habilitación indicada y alteración que sufra el presupuesto especial, previo el señalamiento de nuevas cuotas a todos los Ayuntamientos, reforzando si preciso fuere las partidas de gastos que se consideren necesarias por la mayor amplitud de la jurisdicción comarcal.

Olmedo, 2 de julio de 1953.—El alcalde-presidente, Filiberto S. Santiago.
1.805—1.039

Peñafiel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se da publicidad a la licitación mediante el presente anuncio, comprensivo de los particulares siguientes:

a) Es objeto de la subasta la ejecución de obras comprendidas en el proyecto técnico redactado por el señor ingeniero, don José Suárez Sinovas, en cuanto se refieren al saneamiento, figurando como tipo de licitación el de trescientas cincuenta y un mil cuatrocientas noventa y una pesetas sesenta céntimos.

b) El plazo para la ejecución de las obras será el de doce meses, a partir de la adjudicación definitiva, y los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra, expédidas por el señor ingeniero.

c) Toda la documentación referente a esta subasta puede ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante las horas de oficina.

d) Los licitadores han de prestar la fianza provisional equivalente al dos por ciento del importe total, o sean siete mil veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, bien depositándolas en el Ayuntamiento de Peñafiel o en la Caja General de Depósitos.

e) La fianza definitiva que habrá de prestar el adjudicatario es la del cuatro por ciento, o sean catorce mil cincuenta y nueve pesetas setenta céntimos (14.059,70).

f) El modelo de proposición se inserta al final.

g) Los pliegos de condiciones, proyectos, planos, etc. estarán expuestos en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

h) Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con el artículo 31 del reglamento de Contratación municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de licitación que terminará en

el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas. Esta apertura tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación de los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

1) En cumplimiento del apartado 4.º del artículo 25 del reglamento de Contratación, se hace constar que están cumplidos los requisitos señalados con los números 2.º y 3.º de dicho artículo.

Peñafiel, 4 de julio de 1953.—El alcalde, V. Lerma.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., se compromete a llevar a cabo las obras de saneamiento, de acuerdo con el proyecto del señor ingeniero, don José Suárez Sinovas, por la cantidad del presupuesto, con el ... por ciento de rebaja en el mismo, o sea por la cantidad total de ... pesetas, con estricta sujeción al edicto, memorias, planos, presupuestos y condiciones que rigen para esta subasta, y acompaña al efecto el resguardo de depósito provisional hecho efectivo en ...

(Fecha y firma)

1.773—1.040

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78 de 1953, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de don Nicolás Abón Salas, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Lucio Martín Manso, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, calle Hermanitas de la Cruz, números 1 y 3, sobre reclamación de 10.100 pesetas de principal, 80,30 pesetas de gastos de protesto y 5.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio; en cuyos autos en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una sierra, con su correspondiente motor eléctrico, marca «Siemens», de

10 H. P. de fuerza, en perfecto estado de funcionamiento y con toda la instalación. Valorada en veinte mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintuno de julio próximo, a las once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.828—1.041

OLMEDO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por S. S.ª —juez de primera instancia e instrucción de Olmedo (Valladolid)— en providencia del día de ayer, recaída en los autos incidentales de pobreza, promovidos por el procurador don Felipe Hernanz de Nicolás, en nombre de don Dionisio Gómez Yáñez, representante legal de su mujer, doña Benita Villarreal Santander, para promover juicio de abintestato por fallecimiento de don Marcos Villarreal Santander, por la presente emplazo a doña María Villarreal, mayor de edad, soltera y que vive en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado con el objeto de contestar a la demanda, en el plazo de nueve días, a instancia del procurador don Felipe Hernanz de Nicolás, en nombre de don Dionisio Gómez Yáñez, como representante legal de su esposa.

Se la previene de que, en caso de no comparecer, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Olmedo, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario (ilegible).

1.594

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial